

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 28 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado se encuentra vencido, dentro del cual la parte incidentada se pronunció al respecto. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de Dos mil Dos (2022).

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2018-00432-00.

AUTO No 342

Vencido el término de traslado del incidente, término dentro del cual la contra parte se pronunció al respecto, pero no solicitó prueba alguna, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 129 del C. G del P.

Por lo anterior el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETO DE PRUEBAS.

Pruebas solicitadas por la parte incidentalista

Documental. Téngase en su valor legal, el memorial de solicitud de desembargo de bienes propios.

Testimonial: No fue solicitada por esta parte

Pruebas solicitadas por la parte incidentada

La parte incidentada no solicitó prueba alguna.

PRUEBA DE OFICIO (Artículo 170 del C.G del P)

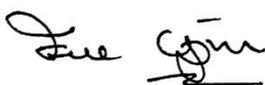
Se ordena oficiar al Fondo de Portafolio - Póliza de Seguros de Vida Suramericana S.A y EPS SURA para que informen dentro de los tres (3) días siguientes al recibo

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

del comunicado, si efectivamente pusieron a disposición de este estrado judicial en la cuenta del Banco Agrario, dineros por concepto de incapacidades canceladas al señor CARLO IGNACIO DUQUE ESTRADA, correspondientes a los siguientes periodos, de ser positiva su respuesta especificar los valores consignados y las fechas en que se realizó la misma.

- 26 de enero 2021 a 24 de febrero de 2021
- 25 de febrero de 2021 a 26 de marzo de 2021
- 27 de marzo de 2021 a 25 de abril de 2021

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado en estado electrónico #32 de 01/03/2022

EYCA